

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el presente proceso **ORDINARIO REIVINDICATORIO** radicada con el número **2013-00151** seguido por **MARTHA JANETH FONSECA GÓMEZ** contra **JANUARIO LÓPEZ CAMACHO**, informando que el apoderado de la pasiva Dr. **ANDRES ALFONSO DAZA GÓMEZ** pese haberse requerido mediante proveído No. 194 del 05/05/2022 a efectos de que allegara la constancia de la comunicación de la RENUNCIA al poder conferido por el demandado, guardó silencio, razón por la cual será requerido nuevamente para que allegue a la brevedad dicha constancia. Favor proveer.

Saravena (Arauca), 20 de octubre de 2022



HUGO ARMANDO ORTIZ VILLAMIZAR
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SARAVERENA (A)

Saravena (Arauca), 20 de octubre de 2022

AUTO DE SUSTANCIACION N° 589

Al Despacho proceso **ORDINARIO REIVINDICATORIO** radicado **N° 2013 – 00151** seguido por **MARTHA JANETH FONSECA GÓMEZ** contra **JANUARIO LÓPEZ CAMACHO**.

Se tiene que fue allegado memorial el 03/02/2022 por el Apoderado del demandado, Dr. **ANDRES ALFONSO DAZA GÓMEZ** quien manifiesta al Despacho la **RENUNCIA** al poder conferido por el señor JANUARIO LÓPEZ CAMACHO e indicando que el mismo se encuentra a PAZ y SALVO, razón por la cual, mediante auto de sustanciación No. 194 del 05/05/2022, se requirió al togado de la pasiva a efectos de que allegara la constancia de la comunicación de la RENUNCIA al poder conferido por el demandado, guardó silencio, razón por la cual será requerido nuevamente para que a la mayor brevedad allegue dicha constancia, pues el inciso 3 del artículo 76 del C.G.P. dispone que: ***TERMINACIÓN DEL PODER:*** "(...) *La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.*" (Subraya y Resalta el Despacho)

Cumplido lo anterior, se procederá por el Despacho a verificar si la pasiva cuenta con nuevo apoderado que la represente en este proceso, para posterior a ello proceder a señalar fecha y hora para tomar decisión de fondo que en derecho corresponda, esto es, dictar sentencia.

En consecuencia este Juzgado **DISPONE:**

REQUERIR por segunda vez al profesional del derecho Dr. **ANDRES ALFONSO DAZA GÓMEZ** para que a la mayor brevedad allegue constancia de la comunicación enviada a su poderdante sobre la renuncia al poder.

Recibido lo anterior, señálese FECHA y HORA para continuar con el trámite que corresponde dentro de este proceso, esto es, proferir la decisión de fondo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO LONDOÑO HURTADO

Juez¹

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
SARAVENA – ARAUCA
ESTADO CIVIL No. 035**

Hoy 21 de octubre de 2022, se notifica a las partes el auto anterior por anotación en estado. Se fija en la página web de la Rama Judicial siendo las 8:00 a.m., y se desfija a las 6:00 p.m.

HUGO ARMANDO ORTIZ VILLAMIZAR
Secretario. -

¹ Nota: Se firma el presente proveído de manera digital por cuanto la plataforma de la firma electrónica no se encuentra habilitada.